

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 1 de 45

ESTUDIOS DEL SECTOR ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

1. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente escrito la suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Guacamayas Boyacá, En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 De 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del proyecto cuyo objeto será: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026.**"

2. PERSPECTIVA LEGAL.

El objeto del proceso corresponde con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos que consiste en. "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026.**". la modalidad de selección que corresponde para la presente Convocatoria Pública es un proceso competitivo a través del Decreto 092 de 2017.

3. ÁREAS A ANALIZAR DENTRO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR:

3.1. ASPECTOS GENERALES:

La Entidad ha tenido en cuenta los siguientes aspectos generales

ASPECTO ECONÓMICO:	VERIFICACIÓN
Incluye 1. Productos incluidos dentro del sector;	Se trata de un contrato de suministro raciones servidas en caliente y/o industrializada el cual se ha sido calculado de acuerdo a las minutas nutricionales y precios específicos emanados de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, modificada parcialmente por la Resolución 0155 de 8 de abril de 2026 suscrito con la Gobernación de Boyacá, así como los precios, requisitos y demás lineamientos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778384/2695 suscrito entre el municipio y la Gobernación de Boyacá
2. Agentes que componen el sector	La entidad no posee información sobre agentes del sector en el municipio

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

3. Gremios y asociaciones que participan en el sector;	La entidad no tiene conocimiento de gremios o asociaciones que integren el sector económico del objeto del contrato ni tiene mecanismos como obtener esta información, solo se tiene conocimientos de la Fundación esperanza de Vida y la Fundación Alimentando una Nueva Esperanza que en años anteriores han suministrado o brindado el servicio dentro del programa de alimentación escolar en el Municipio de Guacamayas.																																																																																																																								
4. Cifras totales de ventas;	La entidad posee información relacionada con los precios históricos que se han cancelado en los años anteriores por tal concepto. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6">ZONA 4</th> </tr> <tr> <th colspan="6">COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL</th> <th>PRIMARIA 1, 2 Y 3</th> <th>PRIMARIA 4 Y 5</th> <th>SECUNDARIA</th> <th>MEDIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor promedio ingredientes</td> <td>\$2.462,00</td> <td>\$2.573,00</td> <td>\$2.865,00</td> <td>\$3.236,00</td> <td>\$3.444,00</td> </tr> <tr> <td>Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026</td> <td>\$408,00</td> <td>\$408,00</td> <td>\$408,00</td> <td>\$408,00</td> <td>\$408,00</td> </tr> <tr> <td>Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026</td> <td>\$729,00</td> <td>\$729,00</td> <td>\$729,00</td> <td>\$729,00</td> <td>\$729,00</td> </tr> <tr> <td>Manejo preventivo y correctivo de equipos</td> <td>\$72,00</td> <td>\$72,00</td> <td>\$72,00</td> <td>\$72,00</td> <td>\$72,00</td> </tr> <tr> <td>Gas - Combustible</td> <td>\$162,00</td> <td>\$162,00</td> <td>\$162,00</td> <td>\$162,00</td> <td>\$162,00</td> </tr> <tr> <td>Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)</td> <td>\$100,00</td> <td>\$100,00</td> <td>\$100,00</td> <td>\$100,00</td> <td>\$100,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$3.933,00</td> <td>\$4.044,00</td> <td>\$4.336,00</td> <td>\$4.707,00</td> <td>\$4.915,00</td> </tr> </tbody> </table> MODALIDAD INDUSTRIALIZADA: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6">ZONA 4</th> </tr> <tr> <th colspan="6">MODALIDAD INDUSTRIALIZADA</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR</th> <th>PRIMARIA 1, 2 Y 3</th> <th>PRIMARIA 4 Y 5</th> <th>SECUNDARIA</th> <th>MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor promedio ingredientes</td> <td>3.310</td> <td>3.310</td> <td>3.996</td> <td>3.996</td> <td>4.557</td> </tr> <tr> <td>Personal Manipulador de</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los</td> <td>249</td> <td>249</td> <td>249</td> <td>249</td> <td>249</td> </tr> <tr> <td>Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,</td> <td>79</td> <td>79</td> <td>79</td> <td>79</td> <td>79</td> </tr> <tr> <td>Manejo preventivo y</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Personal logístico (embalaje, carga y descarga de</td> <td>165</td> <td>165</td> <td>165</td> <td>165</td> <td>165</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 3.819</td> <td>\$ 3.819</td> <td>\$ 4.505</td> <td>\$ 4.505</td> <td>\$ 5.066</td> </tr> </tbody> </table>	ZONA 4						COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO						DESCRIPCIÓN	SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA	Valor promedio ingredientes	\$2.462,00	\$2.573,00	\$2.865,00	\$3.236,00	\$3.444,00	Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$408,00	\$408,00	\$408,00	\$408,00	\$408,00	Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00	Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00	Gas - Combustible	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00	Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	TOTAL	\$3.933,00	\$4.044,00	\$4.336,00	\$4.707,00	\$4.915,00	ZONA 4						MODALIDAD INDUSTRIALIZADA						DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO	Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557	Personal Manipulador de	0	0	0	0	0	Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	249	249	249	249	249	Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79	Manejo preventivo y	16	16	16	16	16	Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165	TOTAL	\$ 3.819	\$ 3.819	\$ 4.505	\$ 4.505	\$ 5.066
ZONA 4																																																																																																																									
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO																																																																																																																									
DESCRIPCIÓN	SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA																																																																																																																				
Valor promedio ingredientes	\$2.462,00	\$2.573,00	\$2.865,00	\$3.236,00	\$3.444,00																																																																																																																				
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$408,00	\$408,00	\$408,00	\$408,00	\$408,00																																																																																																																				
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00																																																																																																																				
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00																																																																																																																				
Gas - Combustible	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00																																																																																																																				
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00																																																																																																																				
TOTAL	\$3.933,00	\$4.044,00	\$4.336,00	\$4.707,00	\$4.915,00																																																																																																																				
ZONA 4																																																																																																																									
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA																																																																																																																									
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO																																																																																																																				
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557																																																																																																																				
Personal Manipulador de	0	0	0	0	0																																																																																																																				
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	249	249	249	249	249																																																																																																																				
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79																																																																																																																				
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16																																																																																																																				
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165																																																																																																																				
TOTAL	\$ 3.819	\$ 3.819	\$ 4.505	\$ 4.505	\$ 5.066																																																																																																																				

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 3 de 45

	El valor obtenido para el año 2026 contiene los costos unitarios por valor promedio de ingredientes, personal manipulador de alimentos, el transporte de los insumos, el suministro de elementos de aseo, para garantizar las condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, el suministro del gas, el personal de logística para embalaje, carga y descarga de la materia prima, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778384/2695 suscrito con la Gobernación de Boyacá.
5. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.	La entidad no posee información sobre cifras totales de ventas en el municipio con respecto al sector dentro del que se encuentra el objeto del contrato, ni posee medios a su alcance para obtener esta información.
6. Variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del smmlv y la tasa de cambio.	El contrato que resulte del presente proceso se suscribirá con precios fijos, lo cual no da lugar a variaciones por incrementos de salarios u otros factores económicos que llegaren a presentarse.
7. Cadena de producción y Distribución	Para el caso en concreto se resalta que el objeto del contrato es suministro de raciones servidas en caliente y/o ración industrializada, pero considerando que el presente contrato nace de acuerdo a las obligaciones contraídas por el Municipio de Guacamayas en el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778384/2695 suscrito con la Gobernación de Boyacá.
8. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios	Para el caso en concreto se resalta que el objeto del contrato es el suministro de ración servida o servicios de restaurante, en virtud al cual las materias primas pueden llegar a ser relevantes para el proceso de selección del contratista, por la fluctuación de precios de mercado de los alimentos.

ASPECTO TÉCNICO	VERIFICACIÓN
Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: 1. Cambios Tecnológicos	Para el presente objeto del contrato no está integrado por bienes que puedan generar cambios tecnológicos o que sean un cambio tecnológico por ende este factor no es relevante al proceso de contratación
2. Amplitud de la oferta de características de los servicios.	Conforme a lo establecido en el Estudio previo del presente proceso de selección y en especial de la descripción técnica del objeto del contrato, se ha llegado a la conclusión de que se trata de un contrato de suministro o servicios que puede ser ofrecido por personas naturales o jurídicas que existan legamente en la región o fuera de ella.
3. Especificaciones de Calidad.	Las especificaciones de calidad de los bienes objeto del contrato son las establecidas en estudio previo ítem Descripción del objeto y los



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 4 de 45

ASPECTO TÉCNICO	VERIFICACIÓN
	lineamientos del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778384/2695 suscrito con la Gobernación de Boyacá y estudios previos del mismo emanado de la Gobernación de Boyacá. Documentos los cuales se integra al mismo nivel del presente análisis del sector económico. De igual forma los alimentos que se van a preparar deben cumplir con todo el protocolo de higiene, las porciones deben corresponder a las minutas entregadas, y cumplimiento de las condiciones técnicas impartidas por el Ministerio de Educación dentro del programa de Alimentación Escolar.
4. Condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.).	En el presente contrato el proveedor debe suministrar los alimentos frescos, con sus respectivas marcas y sellos INVIMA adicionalmente las proteínas deben conservar la cadena en frío sin interrumpirla.
5. Tiempos de Entrega	El tiempo o forma de ejecución del contrato será de tracto sucesivo, realizando a diario durante el calendario escolar para el primer semestre la preparación de los alimentos y entregando a satisfacción la ración en caliente en cada unidad aplicativa.

ASPECTO REGULATORIO	VERIFICACIÓN
La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas	De acuerdo a la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios existentes en el mercado, e históricos, al igual que los precios estipulados en el Convenio Interadministrativo No. . CO1.PCCNTR.9778384/2695 suscrito con la Gobernación de Boyacá y los lineamientos de la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026. De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuento a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán: ➤ PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. ➤ PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012 ➤ IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda. ➤ Valor que deba erogar el contratista por concepto de la Fiducia a través de la cual se constituya para el – Manejo del Anticipo (En caso que se pacte).



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 5 de 45

Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.	Teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad contratante (Municipio de Guacamayas), al valor del presupuesto oficial asignado para el desarrollo del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los Acuerdos y las condiciones que vinculan a Colombia con cada uno de los tratados, los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Estados Unidos, El Salvador, Honduras, Chile, Guatemala, la Unión Europea, Liechtenstein, Suiza y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones)..
--	---

OTROS	VERIFICACIÓN
La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.	Teniendo en cuenta los aspectos políticos, sociales o ambientales y según las características del objeto del contrato, su valor, su forma de entrega, su forma de pago y el contexto local del objeto del contrato, la entidad no considera necesario establecer otros contextos relevantes para el sector

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal responderá, entre otras, las siguientes preguntas:

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Quién Vende el Bien o Presta el Servicio? La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión ¹ y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de	Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que acredite ser que dentro del Registro Mercantil y registro Único de Proponentes acredite poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato y acreditar los siguientes aspectos: 1. Aspectos jurídicos, según pliego de condiciones 2. Aspectos de idoneidad acreditados a través de la clasificación UNSPSC. Certificada en el R.U.P 3. Aspectos de Experiencia acreditados según el Codificador UNSPSC y Certificada en el R.U.P 4. Aspectos financieros, económicos y organizacionales acreditados a raves del R.UP 5. Aspectos técnicos y de Capacidad de contratación que para el efecto se incluirán en el pliego de condiciones.

¹Acuerdo ilícito entre oferentes para elevar los precios o disminuir la calidad de bienes, obras o servicios que la Entidad Estatal pretende adquirir mediante un proceso competitivo. Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia. Guía Práctica – Combatir la colusión en las licitaciones. Disponible en: http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/articulos/2010/Guia_Contratacion.pdf.



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 6 de 45

PREGUNTA	RESPUESTA
Información y Reporte Empresarial –SIREM²; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.	
2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? La Entidad al determinar los participantes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios. La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc. El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos.	Por la naturaleza del objeto del contrato se determina que las personas naturales o jurídicas que pueden ofrecer el servicio de suministro de ración para preparar en sitio, por ende determinarlos para el caso en concreto es muy extenuante e ilimitado, por ello se ha diseñado un proceso abierto y con la búsqueda de pluralidad de oferentes. Considerando que el presente contrato nace del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio Interadministrativo ID CO1.PCCNTR.9778384/2695 suscrito con la Gobernación de Boyacá y los lineamientos de la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026, la ejecución de los servicios son los comunes al giro del comercio local y nacional y por ende no requiere un mayor análisis.

² Este sistema contiene la información suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 7 de 45

PREGUNTA	RESPUESTA
3. Producción Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su Producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un producto que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo. Por el contrario, en caso de que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado pues probablemente estos van a ser más altos. Adicionalmente, es importante determinar si existen oportunidades de obtener descuentos por volumen o de agregar demanda con otras Entidades Estatales para obtener mejores condiciones.	Se trata de servicios de suministro de raciones reparadas en sitio el cual no tiene mayor análisis del sector de producción, puesto que no se trata de la adquisición de bienes sino de la ejecución del programa de alimentación escolar a través del tiempo según cantidades de raciones entregadas y precios unitarios establecidos desde el Estudio previo y consagrados en el pliego de Condiciones
4. Distribución La Entidad Estatal debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación. En caso de que los tiempos de entrega no sean flexibles, dependiendo del producto, la Entidad Estatal puede contar con inventarios mayores para prevenir el riesgo de desabastecimiento que podría ser crítico en bienes que requieren suministro constante, como la papelería. Por otro lado, existen dos posibilidades en cuanto a la distribución de un bien: a. La Entidad Estatal contrata a un proveedor que tenga la capacidad de suministrar y distribuir el producto en	Las vías de comunicación entre los centros urbanos donde se deben adquirir algunos insumos para el cumplimiento del objeto contractual están en buen estado y funcionan en condiciones normales. Los posibles oferentes deben conocer los costos y demás pormenores que este transporte le significa. El futuro contratista es responsable por el almacenamiento y disposición de cada uno de los productos e insumos necesarios para el suministro de la alimentación escolar

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 8 de 45

PREGUNTA	RESPUESTA
todos los lugares requeridos y maneja los pedidos e inventario de cada lugar. b. La Entidad Estatal cuenta con uno o varios centros de almacenamiento donde el proveedor entrega el pedido y la Entidad Estatal se encarga de distribuir el producto a cada seccional, utilizando transporte propio o contratando el servicio con otro proveedor.	
(i) ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos?	Conforme a la realidad comercial de la localidad y nación, con facilidad los proveedores pueden hacer entrega de los insumos y/o bienes objeto del contrato sin inconveniente alguno en los sitios y/o sedes educativas en las cuales se debe llevar a cabo el suministro.
(ii) ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente?	Para el caso en concreto, siendo que el objeto lo constituye la prestación de servicio de alimentación escolar a través de la utilización de cantidades de raciones preparadas en sitio y/o raciones industrializadas, se puede establecer que es el mismo contratista el que debe adquirir, transportar y almacenar, contratar las personas manipuladoras de los alimentos, y estas raciones serán pagadas por la entidad a través de los precios unitarios establecidos por la entidad según la descripción del objeto del contrato. La entidad ha calculado el precio del objeto contractual a todo costo, la entidad no hará entrega de ningún tipo de alimento, esta será una obligación total de parte del contratista y con estos gastos será calculado el precio del objeto del contrato. Para la entidad resultaría más gravoso y desgastante desde el punto de vista económico y administrativo adquirir por separado las cantidades de productos alimenticios y por ello no se hará así.
(iii) ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto?	El tiempo de ejecución del contrato será de tracto sucesivo, es decir a través del tiempo y para lo cual se ha establecido un plazo de ejecución concordante con la naturaleza del programa a ejecutar corto. Los suministros se deberán entregar en las diferentes sedes de la Institución Educativa Oficial del municipio de Guacamayas, de acuerdo con el calendario escolar durante los meses establecidos en la presente vigencia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 9 de 45

PREGUNTA	RESPUESTA
(iv) ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades?	Si, para el caso de las cantidades de RACIONES PREPARADAS EN SITIO, pero estos asuntos son del giro y administración del contratista que ejecutará los servicios de alimentación, pues como se ha indicado el objeto del contrato se contrata a todo costo asumido por el contratista, es esta quien debe asumir los gastos que genera el cuidado y conservación de las cantidades de alimentos a suministrar necesarias para la ejecución del objeto del contrato.
(v) ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares?	Se trata de un contrato de suministro de raciones para preparar en sitio que el objeto se pagará a todo costo no siendo necesario almacenaje o bodegaje de cantidades de raciones por parte de la entidad, sino que estos son gastos incorporados al precio del contrato.
5. Inventario Es la cantidad de materia prima, producto en proceso o producto terminado que hay en determinado momento. La compra o el suministro de bienes requiere de un estudio de la forma como almacenan y manejan sus inventarios los posibles oferentes para efectos del análisis del Riesgo de desabastecimiento y para determinar si la Entidad Estatal requiere tener un inventario propio mínimo. Para el efecto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta:	Se trata de un contrato de suministro de raciones de alimentación escolar en el cual el contratista deberá contar con toda la infraestructura para la adquisición, el transporte de alimentos, su conservación, de acuerdo con la naturaleza del contrato, de tal manera que no se genere paralización del servicio. Los productos alimenticios en su totalidad cuentan con muy buena oferta en el mercado regional, razón por la cual es muy difícil que exista desabastecimiento
(i) Si la Demanda se encuentra muy bien pronosticada y no hay necesidad de contar con un inventario considerable en caso de desabastecimiento.	
(ii) El bien o servicio requiere suministro constante, es decir es indispensable para el funcionamiento diario de la entidad estatal y no puede correr el riesgo de desabastecimiento.	Si, este suministro de cantidades de alimentos debe ser previsto por el contratista ya sea por cuenta propia o a través de proveedores. Esto será responsabilidad del contratista, de tal manera que se garantice la no falencia o incumplimiento de las raciones contratadas.
(iii) El bien o producto es perecedero, es decir, mantener inventario por un periodo de tiempo dado se puede traducir en la pérdida del producto.	Los bienes objeto del contrato son perecederos por tal circunstancia se deben suministrar de manera mensual.
(iv) La entidad estatal cuenta con el espacio adecuado para mantener el inventario y si esto representa un costo adicional.	No, la entidad no se hará cargo del almacenaje o bodegaje de alimentos, estos asuntos serán de exclusivo manejo del contratista pues hace parte del giro normal y total del programa ya que su obligación es la entrega de la ración servida en caliente al educando.



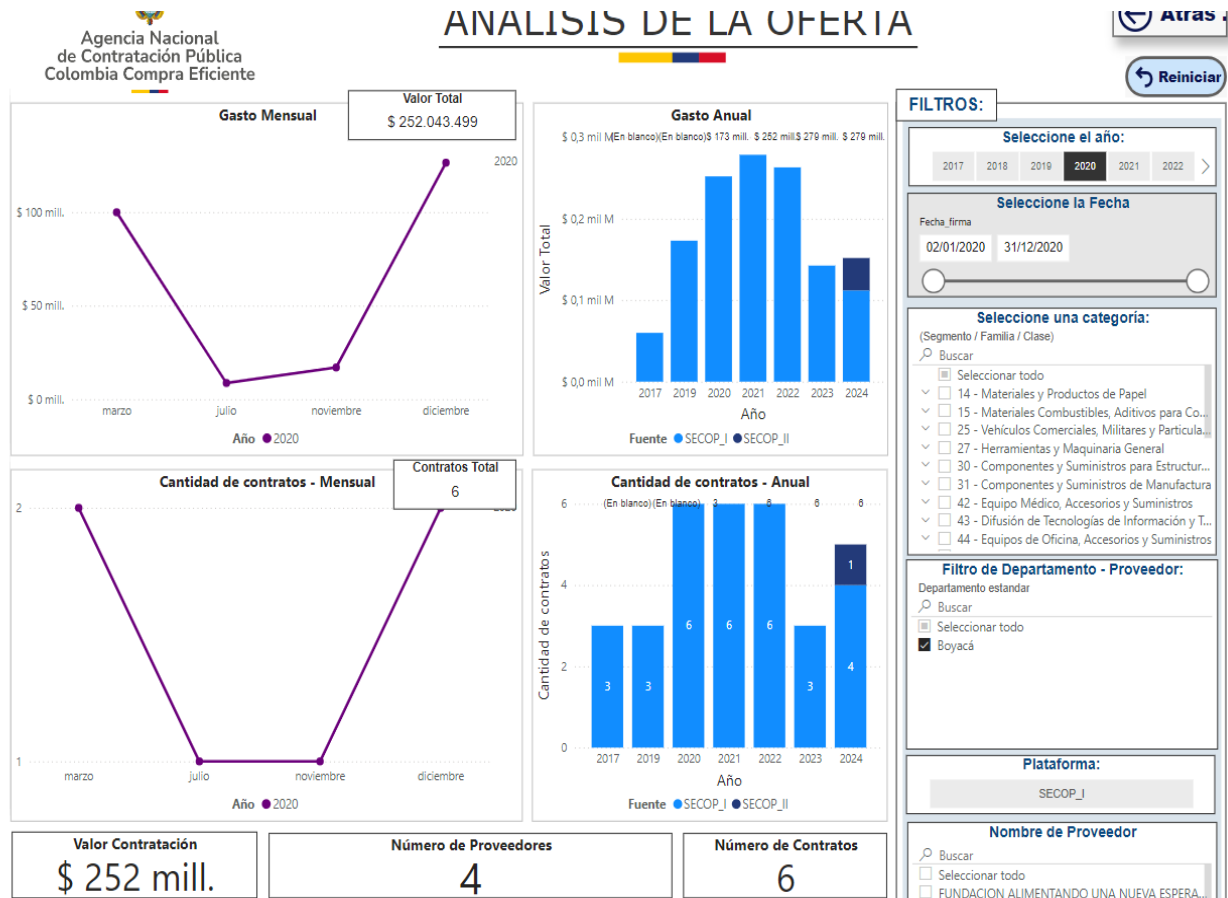
 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

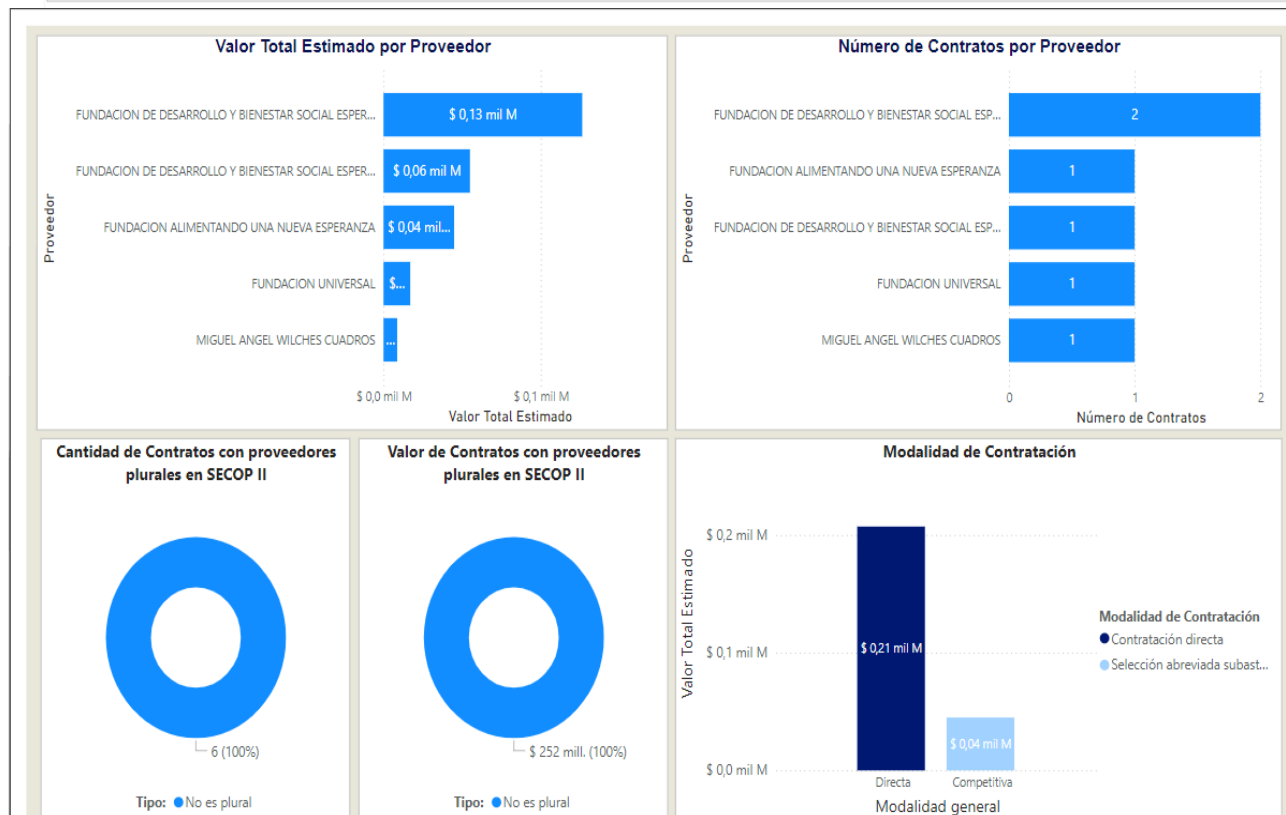
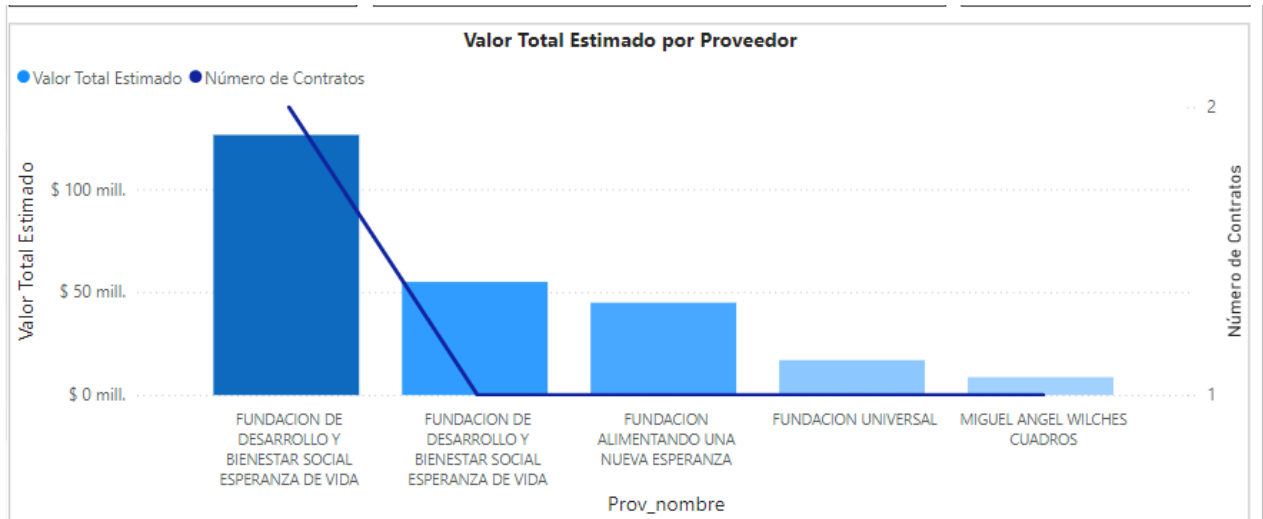
Pág. 10 de 45

PREGUNTA	RESPUESTA

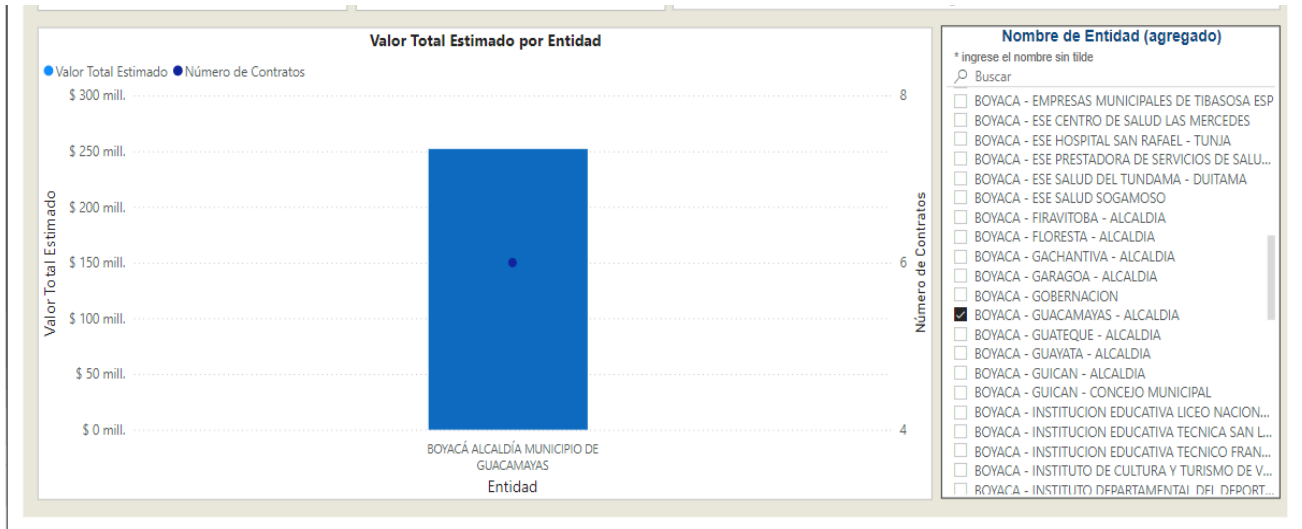
Como parte del análisis de la oferta, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicione.

El análisis se realiza en la plataforma de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, para facilitar la gestión contractual de la compra pública, en la realización del análisis de la oferta y la demanda, empleando las Herramientas Análisis de Demanda y Oferta de Colombia Compra (<https://www.colombiacompra.gov.co>)





 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2020			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	\$ 44.918.442	17,82%	1	\$ 44.918.442	17,82%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	4	\$ 198.425.057	78,73%	4	\$ 198.425.057	78,73%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	1	\$ 8.700.000	3,45%	1	\$ 8.700.000	3,45%
Total	6	\$ 252.043.499	100,00%	6	\$ 252.043.499	100,00%

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

Modalidad de selección del contratista.	No. de contrato	Modalidad de Selección utilizada
Régimen especial	GMYAS-ESAL-001-2025	Régimen Especial Decreto 092
Objeto del contrato.	No. de contrato	Objeto
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA	GMYAS-ESAL-001-2025	

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 13 de 45

ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025					
Cantidad del bien, obra o servicio.	No. de contrato		Cantidad		
Entrega de 18.690 raciones servidas entregadas en el municipio de Guacamayas	GMYAS-ESAL-001-2025		Entrega de 23.310 raciones preparadas en sitio en el municipio de Guacamayas		
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	No. de contrato		Requirió Permisos y/o Autorizaciones		
			SI	NO	
	GMYAS-ESAL-001-2025			X	
Valor de los contratos y forma de pago.	No. de contrato	Valor	Forma de Pago Según Contrato		
	GMYAS-ESAL-001-2025	\$ 36.788.818,32	Mediante actas parciales de acuerdo con el porcentaje de ejecución de contrato		
Número de contratos suscritos y vigencias de los mismos.	No. de Contrato		Vigencia - Plazo de Ejecución según contrato		
	GMYAS-ESAL-001-2025		Tres (06) meses		
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento)	Los contratos a fines suscritos por la entidad fueron afectos presupuestalmente así:				
	No. de contrato		Funcionamiento	Inversión	
	GMYAS-ESAL-001-2025			X	
Si ha habido lugar a vigencias futuras.	No. de contrato		Vigencia futura		
			SI	NO	
	GMYAS-ESAL-001-2025			X	
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	Dentro de los procesos de selección del contratista se han presentado los siguientes oferentes				
	No. de proceso	Oferentes inscritos			
	GMYAS-ESAL-001-2025	FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA			
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones, Multas, caducidad o declaratoria de incumplimiento.	No. de contrato		Se impuso Sanción, Multa, Caducidad o declaratoria de Incumplimiento		
			SI	NO	

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

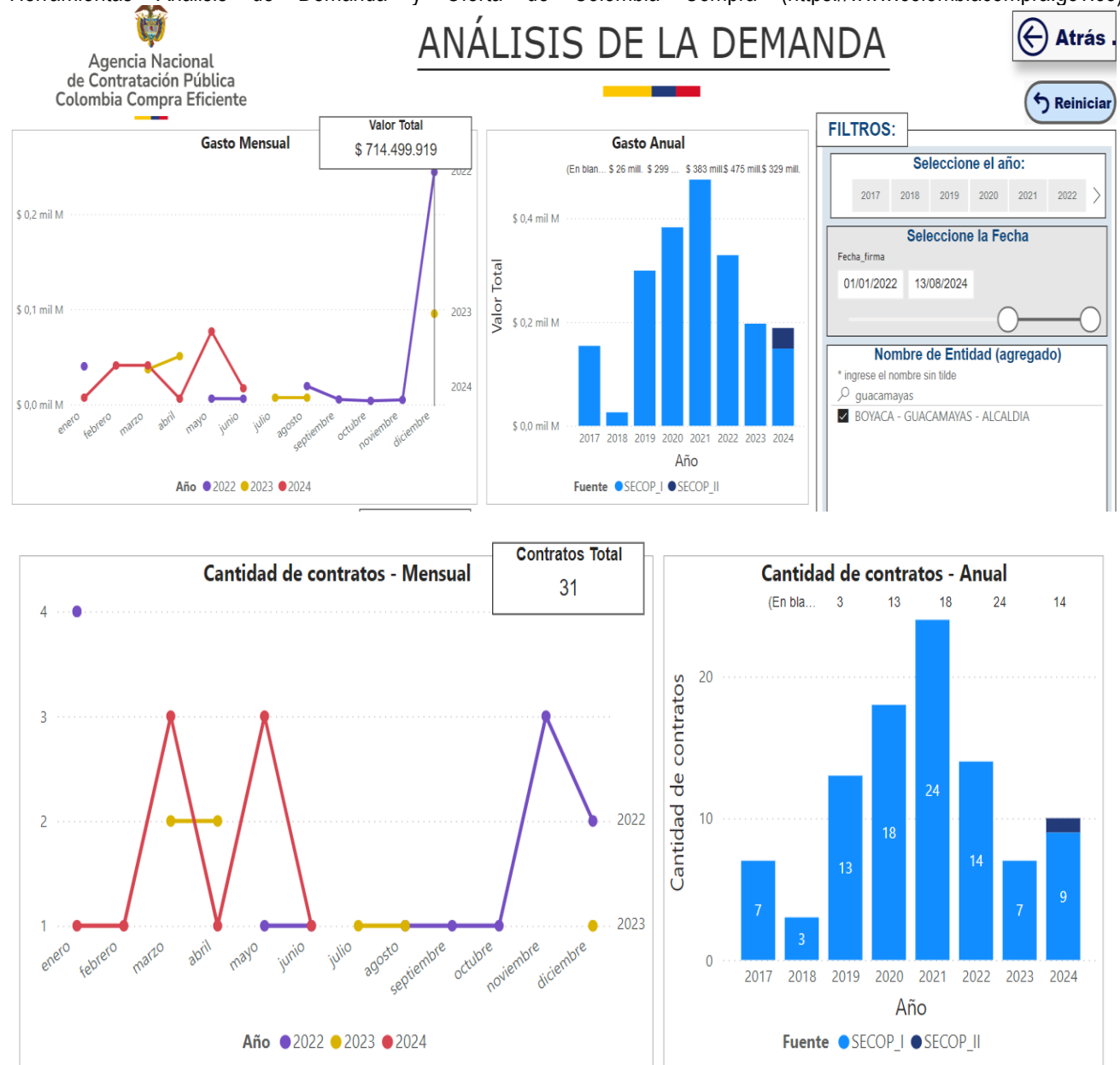
Pág. 14 de 45

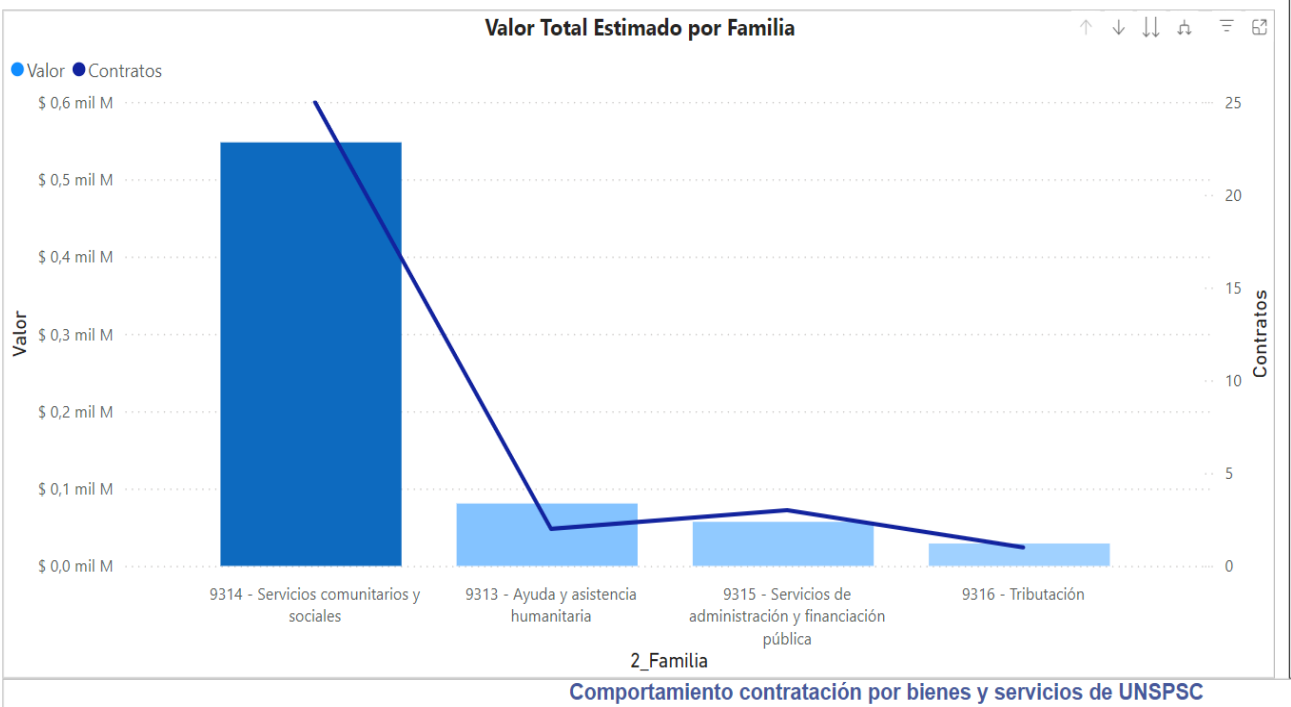
	GMYPAS-ESAL-001-2025		X
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	No. Contrato	Forma de pago según contrato	
	GMYPAS-ESAL-001-2025	Mediante actas parciales de acuerdo con el porcentaje de ejecución del objeto contractual	
Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato	No. de proceso	No. de días que tardó el proceso de selección	Plazo de ejecución luego de firma del Contrato
	GMYPAS-ESAL-001-2025	8	Hasta 3 meses
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No. de proceso	Garantías exigidas según contrato	
	GMYPAS-ESAL-001-2025	Seriedad de la oferta, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones	

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

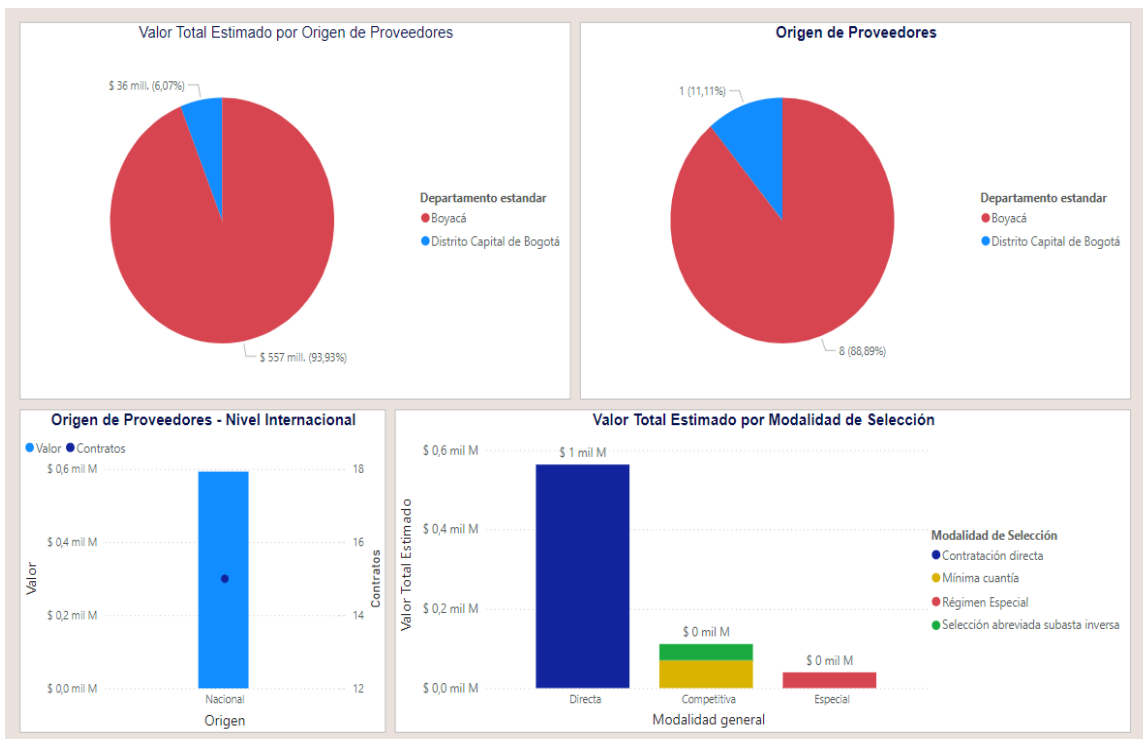
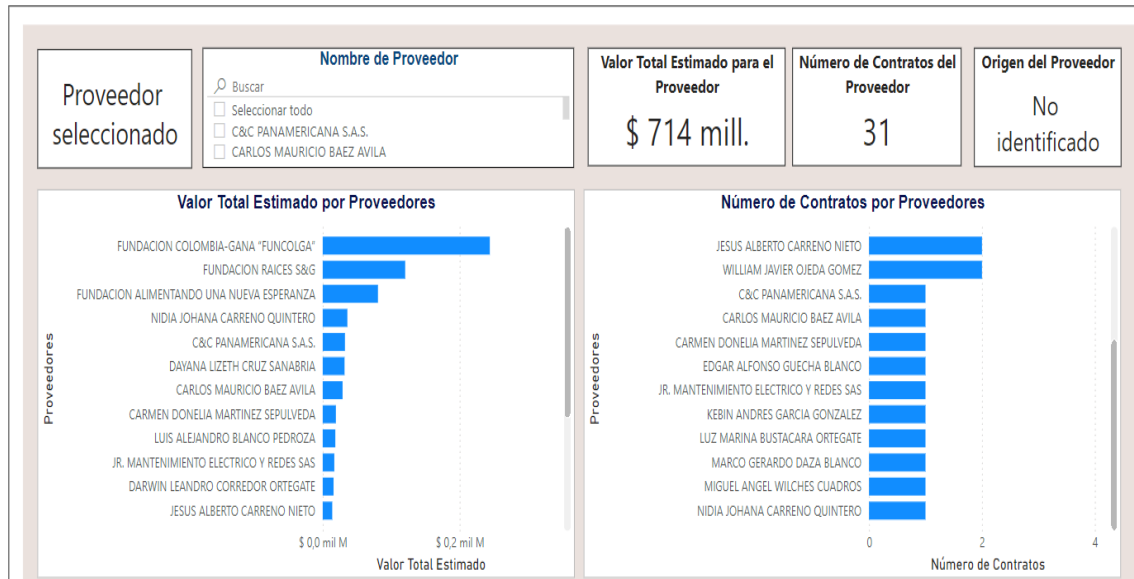
El análisis se realiza en la plataforma de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, para facilitar la gestión contractual de la compra pública, en la realización del análisis de la oferta y la demanda, empleando las

Herramientas Análisis de Demanda y Oferta de Colombia Compra (<https://www.colombiacompra.gov.co>)





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2022			2023			2024			Contratos
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	12	\$ 307.963.800	43,10%	6	\$ 160.921.402	22,52%	7	\$ 78.916.681	11,05%	25
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria							2	\$ 80.698.036	11,29%	2
9315 - Servicios de administración y financiación pública	2	\$ 21.000.000	2,94%	1	\$ 36.000.000	5,04%				3
9316 - Tributación							1	\$ 29.000.000	4,06%	1
Total	14	\$ 328.963.800	46,04%	7	\$ 196.921.402	27,56%	10	\$ 188.614.717	26,40%	31



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 18 de 45

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez Revisados en el SECOP procesos de selección de contratistas cuyo objeto es afín o similar con la necesidad de la entidad se acopia información relacionada la cual se relaciona a continuación:

<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cuantía</u>
MUNICIPIO DE PANQUEBA	AMP-CNV-AS-001-2026	EJECUTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ID SECOPCO1.PCCNTR.8396710 /3367 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026.	\$283.768.300
MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	MF-ESAL-005 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO	220.448 COP
ALCALDIA MUNICIPAL SUSACON BOYACA	MSB-ESAL-07-2024	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y A	80.502.588,65 COP
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	RE-ESAL-004-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ, DE AC	356.188.041,55 COP

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 19 de 45

MUNICIPIO DE BOAVITA	IPC-ESAL-MB-004-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA DURANTE EL SEGUN	255.228.895,9 COP
ALCALDIA DE BUSBANZA - BOYACA	MP-ESAL-008 DE 2024	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE	33.966.447,35 COP
MUNICIPIO PAZ DE RIO**	MPR-ESAL-08-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DU	225.412.873,95 COP
MUNICIPIO DE OTANCHE	ESAL - 004 - 204	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024, D	541.400.824,25 COP
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CD-GB-2825-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE	265.837.367,4 COP
MUNICIPIO DE DUITAMA	CCS-20240344	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE CAMPO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DESARROLLADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA	16.128.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE	MB-RE-ESAL-005-2024	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS	106.978.021,15 COP

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 20 de 45

BRICEÑO BOYACA		ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLON	SAMC-07-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE	313.687.743,05 COP
MUNICIPIO DE COMBITA	ESAL-007-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICI	341.596.155,45 COP
ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR	ESAL-SPB-007-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024, D	365.357.900,6 COP
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIPACOQUE	MT-CA-RE-002-2024	AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 335 DE 2021 EMITIDA	156.042.448,65 COP
MPIO DE STA MARIA	ESAL-MS042024	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ, DURANTE CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO ESCOLAR DEL SEGUND	157.909.164,6 COP

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 21 de 45

MUNICIPIO DE BELEN	MB-RE-005-2024	AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y ADOPTADOS, MEDIANTE CONVENIO INTERA	587.869.868,3 COP
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	MG-MC-026-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA PARA GAR	35.286.802,56 COP
MUNICIPIO DE LA UVITA	GC-CIA-2024-016	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE LA UVITA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL	186.657.560,3 COP
MUNICIPIO DE PESCA	MP-RE-010-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PESCA	360.486.404,85 COP
MUNICIPIO DE ALMEIDA	ALM-ESAL-SE-005-2024	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA	85.695.655,1 COP

3.3. ESTUDIO DE MERCADO

Clase de Contrato: prestación de servicios

Modalidad de Selección: RÉGIMEN ESPECIAL ARTÍCULO 355 CP, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 092 DE 2017

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 22 de 45

MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026.”

El Objetivo General del Programa de Educación escolar es “Contribuir al acceso con permanencia escolar de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

3.4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.4.1. ASPECTOS GENERALES

El Programa de Alimentación Escolar, consiste en el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en el sistema educativo público.

Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes al sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, de esta manera busca apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF.

El programa de Alimentación escolar está dirigido a niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas de los diferentes grupos étnicos matriculados en el sistema educativo público del país, o en instituciones educativas, en convenio o en concesión con el sector educativo.

Que mediante la Ley 2294 del año 2023, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 contemplando en su Artículo 216°. “*SISTEMA NACIONAL PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y PROGRAMA HAMBRE CERO*” como una de las principales estrategias de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales. Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como al haberse expedido a la fecha normatividad que atañe al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE; al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 23 de 45

Así mismo, la Unidad administrativa especial de alimentación escolar Alimentos para aprender, emitió la resolución 00335 de 2021, «Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que el Municipio de Guacamayas dentro de su Plan Desarrollo tiene por objetivo dar la continuidad al programa de alimentación escolar, lo anterior entendiéndose que la alimentación es una necesidad prioritaria para los estudiantes, ya que muchos de ellos no cuentan con un complemento alimentario en la jornada académica por falta de recursos económicos; conllevándolos a debilitarse física y mentalmente, lo que afecta su nivel académico, generando la repitencia o deserción escolar.

De acuerdo al LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE emitido por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 00335 de 2021, el cual orienta a las entidades territoriales certificadas, acerca de actividades que se deben desarrollar para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar con una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica, financiera y que describe el PAE así:

OBJETIVO GENERAL: Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

POBLACIÓN OBJETIVO: El PAE tiene como población objetivo la matriculada desde preescolar hasta la media, diseñada para los Niños, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), en razón a que legalmente su atención debe ser en presencialidad. La población en programas de adultos y jóvenes en extraedad con atención semipresencial no es objeto para el programa, en consecuencia, su atención no podrá darse con recursos de destinación específica del Programa de Alimentación Escolar para esas modalidades de educación.

PERIODO DE ATENCIÓN: La prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar y en la jornada académica definido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Así mismo, estos lineamientos (Resolución 00335 DE 2021), indican en su ANEXO TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE, numeral 4.1.1 Y 4.1.3. 4.1.1.

Modalidad preparada en sitio Esta modalidad corresponde a aquella donde se realiza la preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de éstos.

Modalidad Industrializada La entidad territorial después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar esta modalidad dependiendo de las condiciones de operación que dificulten proporcionar la modalidad preparado en sitio y en su efecto la modalidad de comida caliente transportada.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 24 de 45

Con los recursos de cofinanciación que transfiera el MEN, sólo se podrá realizar el suministro de un complemento alimentario por titular de derecho. A partir del artículo 189 de la ley 1955 de 2019 la Unidad de Alimentos para aprender asumió la responsabilidad de orientar el programa de Alimentación escolar con la finalidad de alcanzar las metas de acceso y permanencia en el sistema educativo, además de aportar al bienestar de los estudiantes durante el proceso académico.

Que la LEY No. 2195 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, tiene por Objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público, específicamente en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 51. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO EN CONTRATOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Adiciónese un literal d. al Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se modificó el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual tendrá el siguiente tenor: d. Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar. ARTÍCULO 52. CLAUSULAS EXCEPCIONALES EN CONTRATOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Modifíquese el numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: 2o. Pactaran las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos, los contratos relacionados con el programa de alimentación escolar o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión. Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios. En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente.

3.5. CONTEXTO ECONÓMICO.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 25 de 45

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario.
- Sector secundario.
- Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

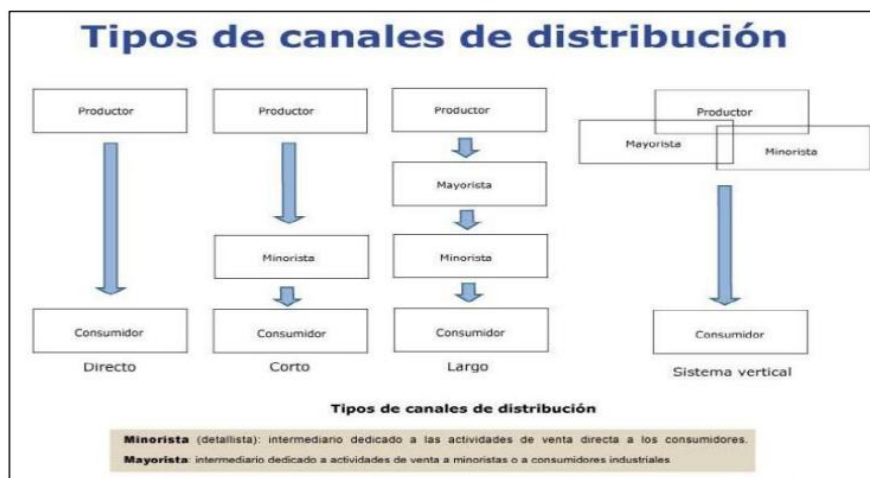
Pág. 26 de 45

- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de servicios del presente proceso se caracteriza por su interacción entre los subsectores del comercio y de la prestación del servicio de alimentos, por lo tanto, se cataloga dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Dinámica del sector.

La competencia en el mercado del sector influye en el comportamiento dinámico y vertiginoso del mismo. Los bienes o productos puestos en el mercado cuentan con tiempos de vigencia relativamente cortos, lo que hace que la demanda se incremente de manera exponencial, ya que las empresas buscan entregar la mejor calidad y comodidad al usuario final. Para el sector existen diferentes métodos de distribución los cuales se muestran en la imagen a continuación:



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 27 de 45

Sector de Alimentos en Colombia.

Las empresas de alimentos y bebidas, permanentemente amplían su portafolio de productos e innovan para poner a disposición de los consumidores colombianos una amplia oferta de alimentos y bebidas, lo que permite a estos la escogencia entre una variedad de productos aptos para los diversos gustos y las necesidades propias de cada estilo de vida. La innovación es el eje central de esta determinación y, además, el instrumento fundamental para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos y bebidas en todo el territorio nacional. La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas comienza por el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido de la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final.

La Constitución Política de 1991 señala en el artículo 113: “Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

El artículo 288 ibídem indica: “La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. ”, así mismo el Artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales, de los niños y niñas, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros, respecto del cual se ha venido desarrollando el Programa de Alimentación escolar para los niños, niñas y adolescentes jóvenes de educación básica, secundaria y media u ciclos complementarios.

Con la Constitución de 1991, Colombia ratifica diferentes compromisos internacionales relacionados con derechos fundamentales de niños y niñas a una alimentación equilibrada, y en este sentido, orienta acciones hacia el acceso y permanencia de este grupo poblacional a las aulas de clase. También establece una protección especial a la producción de agroalimentos y defiende los derechos colectivos y del ambiente, con lo cual busca garantizar las condiciones de inocuidad, de forma transversal, para los procesos presentes en la cadena alimentaria.

Por lo tanto, los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en diferentes conferencias mundiales sobre el desarrollo, la población, el hambre, la alimentación, la nutrición y la construcción de los objetivos del milenio, desde 1994 hasta el 2009, tuvieron en cuenta problemas sociales, nutricionales, económicos y de desarrollo. En estos se consideró la necesidad del bienestar a partir de la nutrición humana, la cual retribuiría con mayor productividad el aprendizaje e implicaría menores gastos en salud para las diferentes poblaciones. En gran medida, en el diseño e impulso de la política de seguridad alimentaria y nutricional hay un compromiso internacional del Estado con estas conferencias, el Estado colombiano desarrolló otras normas reglamentarias y organizó en 1994 el Comité Nacional de Nutrición y Seguridad Alimentaria (CONSA); además, aprobó el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (PNAN, 1996-2005). Las líneas de acción de este plan orientan la producción e importación de alimentos para satisfacer las necesidades y alimentar a una población, a la vez que analizan la situación de las familias, las personas y los diversos factores que afectan su seguridad alimentaria.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 28 de 45

En este periodo se promueven diferentes políticas sociales nacionales a través de algunos documentos CONPES: el 91 del 2005, sobre las metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015 (ODM); el 3375 del 2005, que trata sobre la Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos para el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; y el 102 del 2006, sobre la Red de Protección para la Reducción de la Extrema Pobreza. También se encuentra el decreto 3039 del 2007, que crea el Plan Nacional de Salud Pública (PNSP), periodo 2007-2010 se configura una reorganización institucional para orientar la política de SAN. El documento CONPES 113 tiene en cuenta una mayor integralidad para la Política Nacional de SAN, y a través de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) crea una instancia responsable de la coordinación de esta política, con el fin de comprometerá las entidades públicas nacionales desde una visión sectorial. De acuerdo con los componentes de la cadena alimentaria, las competencias institucionales se distribuyen así:

- Disponibilidad: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.
- Acceso: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; Ministerio de Educación Nacional; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Aprovechamiento: Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Consumo: Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Educación Nacional; Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición.
- Calidad e inocuidad: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Departamento Nacional de Planeación.

A partir de estas múltiples situaciones, se considera necesario trabajar el problema alimentario de otra manera: identificar los puntos que contribuyan a proponer integralmente estrategias nacionales, departamentales, municipales y distritales que garanticen el derecho a la alimentación adecuada, la soberanía alimentaria y el desarrollo territorial en el marco de la globalización.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) es un compromiso del Estado enmarcado en el enfoque de derechos, en el abordaje intersectorial e interdisciplinario y en la gestión del riesgo para mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población colombiana.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional- PNSAN (CONPES 113 de 2008) solicita a las Entidades Territoriales “implementar la Política, en el marco del Plan Nacional de SAN, mediante la formulación de Planes departamentales, distritales y municipales de SAN, acordes con los Diagnósticos Locales disponibles y las Líneas de Política definidas en dicho Conpes. Referente a la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional nacional, el país tiene establecido la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN: Creada para el fortalecimiento de los mecanismos de gobernabilidad y coordinación de las entidades rectoras de la política , con el Decreto 2055 de 2009, además el Plan Nacional y los planes territoriales de SAN -PNSAN -PTSAN: Como conjunto de objetivos, metas, estrategias y acciones que desde el Estado y la sociedad civil tiene como objeto proteger a la población del hambre y alimentación inadecuada, asegurar el acceso a los alimentos y coordinar intervenciones intersectoriales, por otro lado el país cuenta con un Observatorio Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –OSAN como sistema integrado de instituciones, actores, políticas, procesos, tecnologías, recursos y responsables de la SAN que integra, produce y facilita el análisis de información y gestión de conocimiento para fundamentar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la SAN, de la política de SAN, de las acciones que buscan garantizarla y de sus propias acciones.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 29 de 45

En el 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, asumiendo su rol de presidente y secretaria técnica de la CISAN, prioriza dentro del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 la Seguridad Alimentaria y Nutricional, disponiéndola como una dimensión prioritaria, con el objetivo de garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva territorial, acogiendo las metas establecidas en el PNSAN. Políticas: CONPES 113 de 2008, Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

Acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles –objetivo ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Metas ODS: Erradicar hambre, asegurar acceso alimentos, erradicar malnutrición, incrementar productividad y capacidad agrícola e incrementar ingresos de pequeños productores, sistemas de producción sostenibles, diversidad genética, corrección y prevención restricciones y distorsiones de comercio en los mercados agrícolas, control mercados productos alimenticios, acorde a esta meta, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los objetivos de desarrollo sostenible al 2030.

La Ley 489 de 1998 en su Artículo 6 señala “Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.” En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

Que el ARTÍCULO 2.3.10.2.1. DEFINICIONES. Artículo adicionado por el artículo 1 del Decreto 1852 de 2015. El nuevo texto es el siguiente: Para la interpretación y aplicación del presente Título, se establecen las siguientes definiciones (...) 2. Corresponsabilidad: concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Implica que el Estado, para poder cumplir ese fin, requiere el apoyo de los otros actores sociales, los cuales deben participar responsablemente y contribuir desde sus respectivos roles y obligaciones.

De igual forma, la familia como contexto más cercano y espacio primario de socialización, es garante del adecuado ejercicio de los derechos de sus integrantes, especialmente si son niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con la concurrencia y solidaridad de la sociedad.

Es así como de forma articulada La Gobernación de Boyacá y los diferentes municipios, tienen como eje fundamental la educación de calidad, a través de acceso con permanencia y en ella la estrategia de Alimentación Escolar a través de un suministro de complemento Alimentario que garantice un 30 % de valor Nutricional a los educandos, es así como el sistema educativo en el Departamento de Boyacá, desde los niveles de preescolar, básica primaria básica secundaria y media y ciclos complementarios, atiende al enfoque nacional de protección Integral a los educandos titulares de derecho y por ende a la garantía de los derechos fundamentales dentro del servicio educativo, entre los cuales se encuentra la alimentación escolar de los estudiantes registrados en el Sistema Integral de Matricula Oficial – SIMAT.

Así mismo, la Gobernación de Boyacá a través de la Secretaría educación departamental y el programa de alimentación PAE, implementa estrategias y procedimientos orientados a garantizar el derecho a la educación con equidad, permanencia y consumo de alimentos saludables, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran matriculados en las Instituciones educativas oficiales de conformidad con los lineamientos Técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de alimentación Escolar PAE, a través de la Resolución N° 0335de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UAPa Alimentos para Aprender.

3.6. ASPECTOS TÉCNICOS.

3.6.1. ECONÓMICO

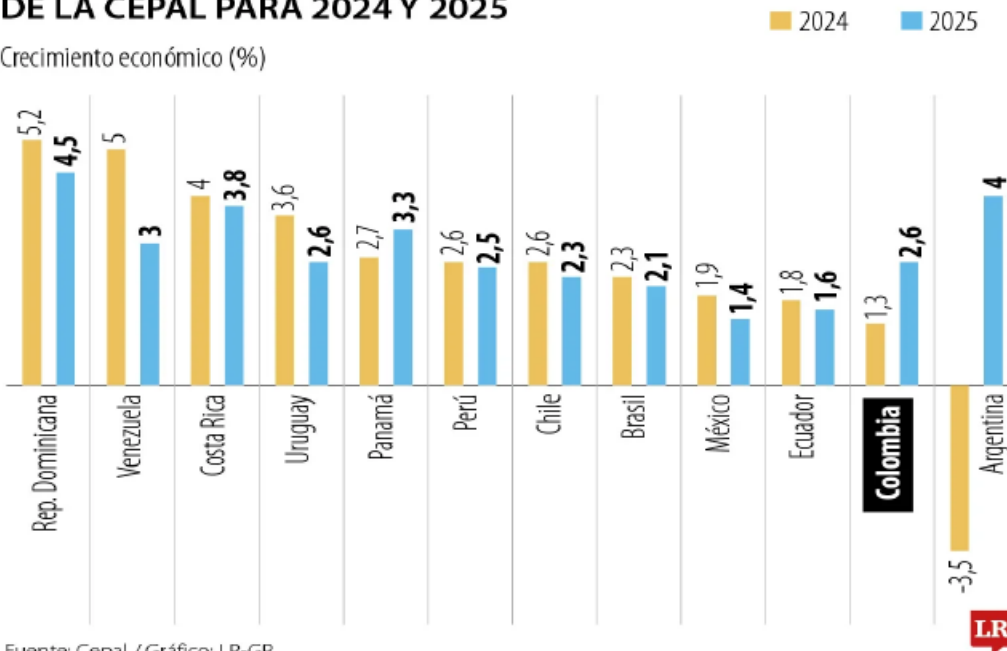
Según el Banco Mundial se proyecta un crecimiento de la economía colombiana del 1,3 % al cierre de 2024, a su vez el Fondo Monetario Internacional provee un crecimiento de 1,1% al cierre de 2024.

A nivel local el Banco de la Republica estima que la economía colombiana cerrara el año 2024 con un crecimiento del 1,8% anual, el sector bancario prevé un crecimiento en el escenario más positivo del 1,8% que proyecta el Bancolombia.

gráfico 1. Proyecciones de crecimiento económico para Colombia en 2024 - 2025.

PREVISIONES DE CRECIMIENTO DE LA CEPAL PARA 2024 Y 2025

Crecimiento económico (%)



Fuente: Cepal / Gráfico: LR-GR

Fuente: La república (agosto 2024)

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 31 de 45

3.6.2. CALIFICADORAS DE RIESGO

Standard & Poor's, Fitch Ratings y Moody's son las tres principales agencias de calificación que supervisan la evolución de la economía colombiana. Su función es asignar calificaciones que permiten a los inversionistas evaluar el grado de riesgo asociado a sus decisiones de inversión. Estas calificaciones son fundamentales para determinar la conveniencia de invertir en el país.

Según Fitch Ratings el índice de riesgo del país se mantiene estable con una calificación de BB+.

principalmente al historial de cumplimiento de la deuda y sus obligaciones, "lo cual tiene un impacto positivo en el perfil crediticio.

MOODY'S mantiene la perspectiva negativa y se sustenta que la perspectiva negativa refleja que las condiciones macroeconómicas están complicando la gestión fiscal.

Gráfico 2 Calificación de Calificadoras de riesgo

ASÍ ESTÁ COLOMBIA ANTE LAS CALIFICADORAS DE RIESGO		
	Calificación	Perspectiva
	BB+	Estable
	BB+	Negativa
	Baa2	Negativa

Fuente: Sondeo LR, Ministerio de Hacienda / Gráfico: LR-GR

Fuente: La república (Junio 2024)



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 32 de 45

3.6.3. ECONOMÍA COLOMBIANA SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023SEGUIMIENTO A LA VARIACIÓN DEL IPC

El IPC es el indicador económico oficial que sirve técnicamente como base para elaborar la canasta de productos y servicios representativos del consumo de los hogares del país, mide el Índice de Precios al Consumidor y las variaciones de los mismos dentro de la dinámica familiar y da fe de la evolución de los mismos en el mercado.

Adicionalmente el IPC es considerado como el factor de ajuste de variables de alto impacto en la economía, como lo son los salarios, subsidios, arrendamientos y estados financieros de las empresas que operan en el país, e instrumento de análisis de desempeño económico.

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

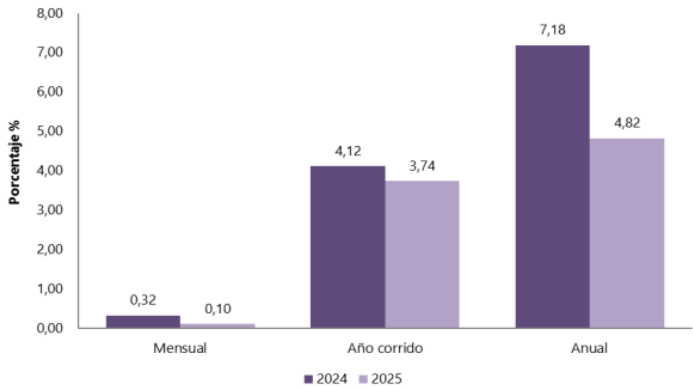
Total nacional

2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2024 - 2025



3.3.4. VARIACIÓN IPC AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 34 de 45

3.7. MARCO REGULATORIO:

- Decreto 3075 de 1997
- Resolución 2674 de 2013
- Resolución 5109 de 2005
- NTC 937 • NTC 671
- NTC 1240
- NTC 400
- NTC 254 y/o NTC 255
- Resolución 1287 de 1976
- NTC 1055
- NTC 871
- Decreto 616 de 2006
- Resolución 2505 de 2004
- Decreto 1137 de 1999 en sus artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º
- Ley 715 de 2001 Artículo 2, Parágrafo 2º
- Constitución Política de Colombia en el artículo 44
- Resolución No. 29452 de 2017
- Decreto 1852 de 2015
- Ley 1483 de 2011
- Normatividad INVIMA
- Resoluciones No 006 y 007 emitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender.

3.8. CONTEXTO NACIONAL DEL PAE.

Con el fin de garantizar el adecuado suministro del complemento alimentario para que los niños, las niñas y jóvenes regresen a las aulas, el Gobierno Nacional sigue fortaleciendo las estrategias de control y veeduría social a los Programas de Alimentación Escolar en todo el territorio nacional.

En este sentido, se avanza también en el trabajo conjunto con los órganos de control, en especial con la Contraloría General de la República, para garantizar el adecuado uso de los recursos económicos y físicos, así como el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad de los alimentos, con el fin de garantizar el derecho a la Educación de los colombianos.

En este marco, el Ministerio de Educación resalta el trabajo realizado por la Contraloría General de la República, que, tras la visita a 121 instituciones educativas en 32 Entidades Territoriales Certificadas, presentó un informe detallado que enfatiza su interés en el seguimiento a la implementación del PAE con todas las garantías.

En su informe, la Contraloría da un contexto del PAE, así como de sus antecedentes. Aborda las generalidades de la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA), entidad rectora del Programa, cuya entrada en funcionamiento se dio partir de marzo del 2020. El documento recoge información sobre Entidades Territoriales que suspendieron la operación, condiciones de



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 35 de 45

infraestructura en las Instituciones Educativas, alimentos entregados en comparación con las minutas patrón, ejecución de recursos, y hallazgos en algunas ETC, entre otros. Asimismo, entrega las recomendaciones y alertas. Reportó la Contraloría 154 investigaciones, por inconsistencias en \$47 mil millones y alertando situaciones en entidades territoriales como Putumayo, Córdoba y Magdalena. También se hizo explícita la alerta por sobrecostos del programa en La Dorada y Amazonas donde se han realizado dos fallos de responsabilidad fiscal por parte de la Contraloría.

Este trabajo es clave para el Sector Educación, pues está orientado a fortalecer las estrategias de seguimiento, monitoreo y vigilancia del Programa. Es por ello que, comprometidos con la transparencia, la Unidad de Alimentos para Aprender continuará reportando información semanal para contribuir en la identificación hallazgos con la mirada puesta en que estas situaciones sean aclaradas, resueltas y puestas en común ante toda la ciudadanía.

Vale resaltar que la UApA ha venido trabajando en los temas mencionados en el informe presentado por la Contraloría y realiza seguimiento a la ejecución de recursos, a la oportunidad en el inicio de la operación del PAE, al cumplimiento de minutas y de los estándares de calidad e inocuidad de los alimentos, entre otros aspectos que son determinantes en la operación.



Asimismo, la UApA seguirá promoviendo espacios de encuentro con los organismos de vigilancia y control, medios de comunicación y Sector Educación, entre otros, para que conozcan de primera mano la operación del PAE, las políticas definidas para su gestión, las minutas, los estándares de calidad, y la distribución y entrega de recursos.

Cabe recordar que, siendo fiel a su consigna de transparencia, la Unidad de Alimentos para Aprender reporta semanalmente a los entes de control y publica en su página el avance de la operación del programa en cada Entidad Territorial Certificada con la herramienta de Informes Semanales (Inop). A través del [Inop](#) la ciudadanía tiene acceso a la información y puede hacer seguimiento a la ETC de su interés.

De acuerdo con la Ley 1955 del año 2019 una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 36 de 45

Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como al haberse expedido a la fecha normatividad que atañe al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE; al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales; y la Resolución 18858 de 2018, contentiva de Lineamientos, estándares y Condiciones Mínimas del PAE para Pueblos Indígenas, se emite la reglamentación de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas generales del PAE a través de la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos administrativos y financieros.

Recurso humano disponible y perfiles para la implementación del programa de alimentación escolar -PAE.

La adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado del 1852 de 2015. A) Nivel Nacional, al fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, tarea coordinada y articulada a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Sus responsabilidades y competencias se encuentran establecidas en el Decreto 218 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen, subroguen o deroguen. B) Nivel Territorial: A cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y las ET no certificadas (municipios), en coordinación con el Departamento al que pertenezcan. C) Los Rectores, con su personal del Establecimiento Educativo. D) Los Operadores con su personal, en especial los manipuladores de alimentos. E) Padres y Madres de Familia y sus Asociaciones. F) Ciudadanos y organizaciones sociales y de control social y participación ciudadana. G) Los estudiantes beneficiarios del PAE, actores principales por ser la población objetivo. Las responsabilidades de los distintos actores, se encuentran determinadas en el Decreto 1852 del año 2015 y las normas que lo complementen o modifiquen. Las empresas que operan el PAE han optado por esquemas jerárquicos de coordinación en el que el menor nivel es el personal manipulador del servicio de cada sede que por lo general son mujeres de las mismas comunidades (veredas y barrios) y que tiene vínculos con la sede educativa, son madres o familiares de los estudiantes, los niveles superiores los ocupan los coordinadores operativos y los representantes legales.

Con respecto al personal manipulador, la percepción más extendida es que los parámetros establecidos en la resolución se cumplen (en términos del número de manipuladoras por raciones). La percepción de los rectores, capturada a través de la encuesta, indica que en el 84.41% de las sedes el número de manipuladores fue adecuado para la cantidad de raciones que debían ser entregadas 18. Este porcentaje es mayor para las sedes de menor tamaño (92.9%) y menor para las sedes del estrato urbano (81.4%). Es una percepción altamente positiva sobre la suficiencia del recurso humano disponible.

Operación.

- a. Complemento alimentario Corresponde a los alimentos que deben ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo y clase de ración en un tiempo de comida, para complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. Las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable, determinan el cumplimiento del aporte nutricional mínimo definido para cada



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 37 de 45

modalidad de atención del servicio, nivel educativo y tipo de complemento, de acuerdo con la normatividad nacional vigente sobre la materia.

- b. Entrega y almacenamiento de víveres y elementos de aseo Los resultados cuantitativos indican que en la mayoría de las sedes (63.78%) la entrega se hacía semanalmente, en 8.54% era mensual, y tan solo en el 1.08% de los casos no había una periodicidad establecida. Esos valores son diferentes según el estrato, ya que, en las sedes indígenas de La Guajira, si bien la mayoría de las entregas también son semanales (34.8%), la proporción de entregas mensuales crece significativamente (28.8%). Además, como era de esperarse, la frecuencia de esta entrega está directamente relacionada con las vías de acceso y el tamaño de las sedes.

Desde el componente cualitativo fue posible profundizar sobre las variaciones en la periodicidad para la entrega de los alimentos. Tanto los funcionarios de las ETC como los operadores y manipuladoras explicaron que esta cambia por los siguientes factores: i) la capacidad de almacenamiento en las sedes; ii) la distancia y vías de acceso a las sedes; y iii) el tipo de alimentos. Con respecto al primer factor, si las sedes cuentan con buenos espacios y equipos para la conservación de los alimentos y para garantizar su calidad e inocuidad (alacenas, refrigeradores y congeladores), la frecuencia tiende a disminuir, de lo contrario se hace necesario que las rutas hagan entregas más frecuentemente.

Las vías de acceso y la dispersión o lejanía de las sedes también implican ajustes en la entrega de los víveres en tanto que hay zonas a las que no pueden ingresar los vehículos de transporte de alimentos requeridos por la normatividad, sino vehículos que pueden transitar por vías de difícil acceso pero que tienen menor capacidad de carga, y por tanto deben aumentar las frecuencias.

En esos casos los operadores usan estrategias para mantener las cadenas de frío como el uso de contenedores plásticos con bloques acumuladores de frío y debidamente selladas. Por otro lado, pese a que hay claridad acerca de lo que exige la normatividad en términos de transporte de alimentos, en zonas o veredas muy lejanas en las que el transporte es muy costoso, algunos alimentos los llevan docentes, padres de familia o las mismas manipuladoras.

Finalmente, según el tipo de alimento la periodicidad de las entregas puede ampliarse, por ejemplo, para alimentos no perecederos como granos, pastas crudas, leche en polvo; o reducirse, para frutas, verduras y carnes. Lo anterior, sumado a otros testimonios, muestra que los operadores cumplen la normatividad en materia de separación de alimentos para evitar la contaminación cruzada y también que estos han dispuesto rutas y momentos de entrega diferentes para cada tipo de alimento.

- c. Seguimiento y control Desde las entidades territoriales los Equipos PAE hacen la revisión administrativa, financiera y documental y en ocasiones se hacen visitas y/o solicitan la intervención de las secretarías de salud para la realización de inspecciones sanitarias en las sedes en las bodegas. Asimismo, los actores entrevistados a este respecto resaltan que se da un buen relacionamiento entre las ETC y los entes de control que se refleja en que todos están dispuestos a compartir información. Sin embargo, uno de los principales cuellos de botella para los procesos de seguimiento está relacionado con la falta de personal tanto en las entidades territoriales como en los entes de control. Los funcionarios que tienen a su cargo la labor dependen principalmente de la revisión de



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 38 de 45

documentación para las labores de seguimiento pues el tiempo no les permite desarrollar actividades de verificación en campo continuamente, por tanto, se hacen algunas pocas aleatoriamente. Por otro lado, el volumen de información es tan alto que en muchas ocasiones la revisión no es oportuna y los hallazgos resultan una vez la operación esta avanzada o ya ha finalizado y por tanto no deviene en cambios en la ejecución.

3.9. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES.

Actualmente el PAE a nivel nacional es atendido principalmente por intermediarios y entidades sin ánimo de lucro, esto debido a que los grandes productores de alimentos del país no producen la totalidad de los alimentos que componen el complemento alimentario, ni prestan el servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de los refrigerios.

Dentro de la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente se observa para el departamento de Boyacá los siguientes operadores del programa de alimentación escolar:

FUNDACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS
Andrés Páez Producciones Contacto S.A.S
Asociación De Padres De Familia De La Institución Educativa Técnica José Gabriel Carvajal Garcia
C&S PANAMERICANA SAS
COMERCIAL KATENCY SAS
CORPONATURALEZA.ONG
Corporación Cultural Nueva Tibabuyes
CORPORACIÓN RETORNO
FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA
FUNDACIÓN CAMINITO ALEGRE
FUNDACIÓN CASA DEL ANCIANO PEDRO ELIAS NIÑO ESTUPIÑAN
FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V. I.
FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL ESPERANZA DE VIDA
FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
FUNDACIÓN ESCUELA POPULAR DE ARTE Y OFICIOS EPAO
FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA
FUNDACIÓN MAS
FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PROYECCIÓN SOCIAL
FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER
FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD
FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS
Fundación Unidos por la Libertad



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 39 de 45

FUNDEHUELLA
FUNVIDA
FUPADESO
UNIÓN TEMPORAL PAE CHITA 2023

3.10. ANÁLISIS FINANCIERO

El valor total para este proceso asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$67.704.386,00), incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y/o del sector, y existe disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2025. el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y/o del sector elaborados por la Gobernación de Boyacá para la prestación del servicio de alimentación escolar para el primer semestre 2025, de conformidad con el convenio interadministrativo No. . CO1.PCCNTR.9778384/2695

Para atender las obligaciones de la futura contratación, el municipio de Guacamayas ha determinado lo siguiente: se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026080009 de 12 de Agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

El Municipio de Guacamayas - Boyacá establece los indicadores financieros basados en los historiales de contratación para procesos con objetos similares que ha ejecutado la alcaldía municipal en las ultimas vigencias y referencias del mercado.

Los indicadores son:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6,0
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0,7
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,4

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 40 de 45

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

4.1. RIESGOS PREVISIBLES

El riesgo en la contratación está de acuerdo a los lineamientos de la ley 80 de 1993 para este tipo de contratos y por consiguiente los riesgos que deben ser amparados se ajustan a lo establecido en la ley 80 de 1993 en cuanto a pólizas de garantía, de cumplimiento y las demás que sean necesarias, una vez celebrado el contrato.

4.2. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIEGOS

El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión de la contratación mediante el mecanismo establecido en el Decreto 092 de 2017.

4.3. RIESGO POR VARIACIONES EN LAS ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE EJECUTADAS

Siendo que el contrato se suscribe con un presupuesto estimado y que el valor será el resultado del porcentaje establecido para cada actividad y de acuerdo a los lineamientos de la Gobernación de Boyacá.

4.4. RIESGO TRIBUTARIO

En el evento que la ejecución del contrato demanda el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.

4.5. RIESGO FINANCIERO

Si las partes acuerdan el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.

4.6. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PASO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 41 de 45

4.7. RIESGO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y EQUIPOS MÍNIMOS

En el evento que la entidad estatal hubiese obligado al contratista a suministrar personal y equipos mínimos y a mantenerlos disponibles para la ejecución del convenio, cualquier suspensión o ampliación del contrato no causada por el contratista, obliga a la entidad estatal a reconocer el valor que demande esa disponibilidad de personal y equipos mínimos siempre y cuando se logre acreditar esta circunstancia ante el interventor del contrato, quién certificará esta situación.

4.8. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento.

Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento.

4.9. RIESGOS PREVISIBLES:

- Variación de las actividades programadas.
- Variación de precios
- Insuficiente suministro de materiales
- Calidad de los materiales
- Falta de idoneidad del personal
- Equipo utilizado
- Programa de trabajo
- Financiero
- Cambios normativos o legislación tributaria
- Hurto y vandalismo
- Condiciones climáticas adversas
- Accidentes de trabajo
- Daños en bien ajeno y a terceros
- Falta de coordinación interinstitucional

4.10. RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

4.11. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
--------	--------------	------------



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 42 de 45

		CONTRATISTA A	MUNICIPIO
Variación de cantidades de actividades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o de la metodología que incrementen o disminuyan las actividades necesarias para el alcance del proyecto.		X
Variación de precios	Son los hechos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Calidad de los materiales.	Son los efectos derivados por las especificaciones técnicas de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio y devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden generar pérdidas o afectar las utilidades esperadas.	X	
Cambios normativos o legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

Los anteriores riesgos se definieron en el estudio de conveniencia y fueron concertados en audiencia pública.

	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES DE QUIEN ASUME EL RIESGO
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo. No estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia se procede a la aplicación de póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume la aseguradora y/o garantía.
	2	Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría o delegación de supervisión.	Esperar a que se delegue la supervisión. Riesgo que asume en su totalidad el contratista.
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	3	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 43 de 45

		Riesgo que asume el contratista y la aseguradora y/o garantía.
4	Muerte del contratista y/o representante legal.	Riesgo que asume la aseguradora y/o garantía.
5	Demora en la entrega por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuenta.	Riesgo que asume el contratista.
6	Errores cometidos por los contratistas y/o supervisores en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su trámite.	Riesgo que asume el contratista.
7	Demora involuntaria en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato y/o supervisores de proyecto.	Riesgo que asume el contratista teniendo en cuenta el alto volumen de trabajo que tiene estos funcionarios.
8	Por cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto.	Riesgo que asume el Municipio, siempre y cuando ese cambio tenga una incidencia alta en el contrato.
9	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización. Riesgo que asume el contratista.
10	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista.
11	Prorrogas del contrato.	Riesgo que asume el contratista

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Guacamayas, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

5. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL Ó POR QUE
1	La Entidad Estatal requiere una firma con una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Puede ser persona natural o jurídica	La entidad puede suplir la necesidad con una persona jurídica o con una persona natural tenga experiencia en el objeto contractual



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 44 de 45

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL Ó POR QUE														
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la complejidad del área por satisfacer SI REQUIERE DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA: el oferente deberá relacionar CUATRO (4) CONTRATOS O CONVENIOS ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas, cuyo objeto tenga que ver o relacionados con la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR” y cada uno de los contratos deben corresponder con actividades cuya clasificación según la UNSPSC contenga los siguientes códigos: <table> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>50192700</td> <td>Platos combinado empacados</td> </tr> <tr> <td>85151500</td> <td>Tecnología de Alimentos</td> </tr> <tr> <td>85151600</td> <td>Asuntos nutricionales</td> </tr> <tr> <td>85151700</td> <td>Planeación y ayuda de política de alimentos</td> </tr> <tr> <td>90101700</td> <td>Servicios de Cafetería</td> </tr> <tr> <td>93131600</td> <td>Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición</td> </tr> </table>	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN	50192700	Platos combinado empacados	85151500	Tecnología de Alimentos	85151600	Asuntos nutricionales	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos	90101700	Servicios de Cafetería	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN																
50192700	Platos combinado empacados																
85151500	Tecnología de Alimentos																
85151600	Asuntos nutricionales																
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos																
90101700	Servicios de Cafetería																
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición																
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI	Se ha suscrito este tipo de contratos en la vigencia anterior														
4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	\$ 165.860.836	valor fue el resultado de contrato suscrito con persona jurídica														
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Contrato de servicios	Este contrato se suscribió con una Fundación sin ánimo de lucro														
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si	Conforme a los informes mensuales por parte del contratista y supervisor del contrato, así como el consolidado de raciones entregadas, la entidad satisfizo la necesidad planteada.														



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	ESTUDIO DEL SECTOR	CODIGO:	M-OPI-FO-29	
		VERSION:	6	
		FECHA EMISION:	14/05/2026	

Pág. 45 de 45

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL Ó POR QUE
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de raciones servidas y un último pago correspondiente al 10% del valor del contrato, el cual se cancela a la liquidación y recibo a satisfacción	Se pactan pagos de acuerdo con el avance y cumplimiento del objeto contractual.

6. CONCLUSIONES.

De acuerdo con los análisis elaborados en el presente estudio, se considera que la contratación proyectada es viable técnica, jurídica y económicamente.

Firmado en Original

Ing. JINETH FERNANDA NÚÑEZ BLANCO
 Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyecto: Maria Fernanda Blanco García

